



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA DERECHO PENAL

Y PROCESL PENAL

Tipo de pena privativa de la libertad y pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de

Bellavista - 2012:2014

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Ticliahuanca Sinarahua, Sorely (ORCID: 0000-0003-1346-5002)

ASESOR:

Mg. Ramírez García, Gustavo (ORCID: 0000-0003-0035-7088)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ

2015

Dedicatoria

Dedico este proyecto de tesis a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar; a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento.

Sorely

Agradecimiento

A dios, a mi director de tesis el Mg. Antonio Terrones Borrego, a las personas que colaboraron de una u otra forma para la realización de este trabajo, y especialmente a mis padres por todo su apoyo.

La autora

Índice

Dedicatoria.....	2
Agradecimiento	3
Índice	vi
Índice de tablas	viii
Índice de figuras	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO	18
2.1. Tipo y diseño de investigación	18
2.2. Variables y operacionalización	19
2.3. Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis	22
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	23
2.5. Procedimientos.....	25
2.6. Método de análisis de datos	25
2.7. Aspectos éticos.....	25
III. RESULTADOS	27
IV. DISCUSIÓN.....	32
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37

ANEXOS	44
Matriz de consistencia	45
Instrumentos de recolección de datos	47
Validación de instrumentos	53
Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación	59
Base de datos estadísticos.....	60

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables	21
Tabla 2. Validación de expertos	24
Tabla 3. Relación entre la pena privativa de la libertad efectiva y el pago de la pensión alimentaria	27
Tabla 4. Relación entre la pena privativa de la libertad suspendida y el pago de la pensión alimentaria	28
Tabla 5. Tabla de contingencia pena privativa de la libertad – Pago de la pensión alimentaria	29
Tabla 6. Prueba de correlación en función al Chi-cuadrado.....	30
Tabla 7. Pena privativa de la libertad / Pago de la pensión alimentaria	31

Índice de figuras

Figura 1. Relación entre pena preventiva de la libertad efectiva y el pago de la pensión alimentaria	27
Figura 2. Relación entre pena preventiva de la libertad suspendida y el pago de la pensión alimentaria	28
Figura 3. Contingencia pena privativa de la libertad – pago de la pensión alimentaria	29
Figura 4. Curva de Chi Cuadrado	31

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general establecer la relación entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014. Identificando como primera variable el tipo de pena privativa de la libertad, que es considerado como la clasificación o tipología de la privatizaciones de libertad a la cual una persona afronta por haber cometido un delito judicial de cualquier índole; del mismo modo como segunda variable se ha identificado al pago de pensiones de alimentos, el cual se encuentra tipificado en el Art. 149° del Código Penal considerándose como un delito que atenta contra la obligación alimentaria que involucra a menores de edad por parte del progenitor o agente que dolosamente no cumple con dicha obligación. Desde un contexto metodológico el estudio fue de tipo básica con nivel descriptivo correlacional de diseño no experimental, donde se ha tenido que recurrir a considerar como población y muestra a 39 expedientes judiciales, por tal motivo con la finalidad de facilitar el proceso de recopilación de datos se empleó como técnica el análisis documentario y como instrumento la guía de análisis documental. Llegando a concluir que existe relación significativa entre las variables en estudio, puesto que mediante la prueba estadística de correlación χ^2 se ha obtenido un nivel de significancia igual a $(0.000 > 0.05)$, el mismo que fue confirmado a través de la contrastación de la hipótesis, pues al ser (1) los grados de libertad se confirmó que el valor $X^2_c=21.474$ el mismo que fue mayor al valor $X^2_t=3.84$, teniendo de esta manera suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna de la investigación.

Palabras clave: Pena privativa de libertad, pago de pensión de alimentos, omisión a la asistencia familiar.

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to establish the relationship between the type of custodial sentence and the payment of alimony for those sentenced for the crime of omission of family assistance in the Bellavista Preparatory Investigation Court in the period 2012 -2014. Identifying as the first variable the type of deprivation of liberty, which is considered as the classification or typology of the privatizations of liberty that a person faces for having committed a judicial crime of any kind; In the same way, as a second variable, the payment of alimony has been identified, which is typified in Article 149 of the Penal Code, considering it as a crime that violates the maintenance obligation that involves minors by the parent or agent who fraudulently does not comply with said obligation. From a methodological context, the study was of a basic type with a descriptive correlational level of design, do not experience it, where it has had to resort to considering 39 judicial files as a population and sample, for this reason in order to facilitate the data collection process The documentary analysis was used as a technique and the document analysis guide as an instrument. Concluding that there is a significant relationship between the variables under study, since by means of the statistical test of correlation Chi2 a level of significance equal to $(0.000 > 0.05)$ has been obtained, the same that was confirmed through the contrast of the hypothesis , since (1) being the degrees of freedom, it was confirmed that the value $X^2_c = 21.474$ the same that was greater than the value $X^2_t = 3.84$, thus having enough statistical evidence to reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis of the investigation .

Keywords: custodial sentence, payment of alimony, omission of family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad resulta de gran relevancia precisar que con el transcurrir de los años muchos gobiernos de diferentes países han venido promoviendo el desarrollo de la aplicabilidad de diferentes medidas judiciales con el fin de garantizar el reconocimiento y cumplimiento por parte de los progenitores del deber alimentario hacia sus descendientes (Munojiddinov, 2021). No obstante, hoy en día dichas medidas no han sido del todo efectivas, pues analizando la realidad sobre los acontecimientos que se vinieron presentado en los últimos periodos con respecto a los conflictos familiares se ha evidenciado que la mayor parte de los casos presentados ante las salas judiciales son los delitos por la falta del cumplimiento a la asistencialidad familiar acrecentado de esta manera el nivel de impagos de las pensiones alimenticias y con ello el incremento de padres sentenciados y reclusos en los centros penitenciarios. (Martínez y González, 2021)

Cabe señalar que, con el fin de lograr que los padres puedan continuar manteniendo el vínculo parental a través del cumplimiento de su obligación alimentaria para con sus menores hijos, los operadores de justicia generalmente con la intención de velar por la protección y cuidado de los menores involucrados suelen dictaminar como última instancia la imposición condenatoria que implique la privación de la libertad de los progenitores demandados, imponiendo solo como condena una pena privativa de la libertad suspendida, con la finalidad de que los procesados puedan ratificarse, buscando los medios necesarios y permisibles mediante el cual puedan generar ingresos para cubrir los gastos que involucre la manutención y seguridad del bienestar de sus hijos (Veselov, 2020). Sin embargo, los acontecimientos actuales han demostrados que aquellos imputados que reciben como condena la pena privativa de libertad efectiva, tienden a efectuar con mayor celeridad sus responsabilidades, poniéndose al día con la cancelación de la pensión de alimentos, en comparación con aquellos que les imponen penas más leves y flexibles, pues por engañar a la justicia solo cumplen sus obligaciones los primeros meses, volviendo de este modo a presentar de manera progresiva el retraso en la compensación monetaria para la alimentación de los infantes involucrados. (Molina, 2020)

Desde un contexto nacional, el proceso penal por falta de asistencialidad familiar presentado ante el ordenamiento judicial peruano se ha producido con mayor frecuencia en los últimos años, generando de esta manera el desamparo de los beneficiarios (Vargas, 2021). Pues generalmente

no suele presentarse el reconocimiento y aceptación voluntaria para costear la obligación de pensión alimentaria por parte de los padres que se desarticulan de su núcleo familiar, e incluso muchas veces los procedimientos de petición a la asistencia familiar llevada mediante los medios o vías civil y penal, no siempre certifica que el demandado cumpla en su totalidad con dicha obligación, más aun en los tiempos de pandemia, que han incrementado los litigios de omisión a la asistencia familiar, ya que muchas veces los demandados y/o sentenciados alegaban que no podían cumplir con cancelar el monto devengado y la reparación correspondiente de la asignación alimentaria, principalmente por la falta de ingresos económicos o por la escasez laboral que provoco la pandemia (Rioja, 2020).

Situación que ha sido confirmada mediante el informe de adjuntía 001-2018-DP/AAC presentado por la Defensoría del Pueblo (2019), mediante el cual se evidencia que de 3512 expediente judiciales se corroboró que el 95,3% de las demandas por incumplimiento en el pago de una pensión de alimentos generalmente fue presentada por las mujeres, de las cuales el 89% fueron a favor de sus menores hijos e hijas a cargo. Cabe precisar que en lo concerniente al monto de la solvencia económica por pensión de alimentos que solicitaban con mayor frecuencia los demandantes sobrepasaban los mil soles (S/1,000.00) logrando su aceptación solo en un 3,2%, pues en el resto de los casos la solvencia económica por pensión alimentario no sobrepasaba los quinientos soles (S/500.00), no obstante en los casos de incompatibilidad o falta de conciliación entre el progenitor demandante y el progenitor demandado, son los jueces quienes determinan el monto estimado en función a las necesidades de los menores involucrados en los procesos de asistencia familiar, sin embargo, a pesar de la intervención dogmática de los jueces, al periodo 2018 un 53,1% de los litigios por el delitos de inasistencia familiar presentados ante las fiscalías fueron reportadas como situación de rebeldía o incumplimiento por parte del demandado, logrando de esta manera confirmar la existencia de contingencias durante los procesos judiciales de alimentos, puntualizando específicamente en el control del cumplimiento de la liquidaciones y reparación civil correspondiente(Fernández, 2021)

Conforme a la problemática local, las inconsistencias en cuanto a la determinación de la pena por los procesos de omisión de la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista, ha conllevado al incremento y sobrecarga procesal a nivel judicial, por la cual fue oportuno la aplicabilidad de un sistema eficiente en cuanto a la determinación de los tipos de

pena, a fin de aseverar la celeridad de los procesos judiciales, y que la parte agraviada reciba la justicia oportuna en cuanto al pago de pensiones, precisando puntualmente que los afectados por el delito suelen ser menores de edad, los cuales han esperado el cumplimiento de pago del imputado durante meses o años, esperando de este modo que en la vía penal, con la aplicación de la privación de libertad se cumpla con amortizar el pago; en efecto, si bien es cierto se ha implementado procedimiento, para la celeridad procesal donde se pueden llevar a cabo los procesos de inasistencia familiar, como es el proceso inmediato, sin embargo los resultados de estos en el distrito de Bellavista no fueron los ideales, teniendo en cuenta la sobrecarga procesal del juzgado a raíz de la aplicación de tipo de penas, esencialmente por el incumplimiento de pago en esta etapa del proceso, provocando que los expedientes por este delito, vuelvan a ser revisados y demoren en resolverse. Por todo ello, la presente investigación tiene como propósito establecer si el tipo de pena privativa de la libertad impuesta se relaciona con la cancelación de lo adeudado.

Del mismo modo con el fin de brindar mayor sustento teórico a la investigación fue pertinente considerar investigaciones realizadas con anterioridad en relación con las variables en estudio tanto en un contexto internacional como nacional, pues en lo que respecta al contexto o nivel internacional se presenta a Díaz-Ambrona, D. (2018). En su investigación *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia*. (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid, España. Tuvo un enfoque descriptivo, no experimental, siendo el acervo documentario la unidad de análisis mediante la aplicación de la guía de análisis documentario. Conclusiones: Se evidenció la falta de interés del juzgado, funcionarios, el tribunal para ejecutar medidas sancionadoras y que hagan que éstas se cumplan para obtener resultados favorables para los niños, y no dejarlos desamparados por los padres y por la ley, considerando que la alimentación es la parte esencial y primordial que todo padre debe cumplir con sus menores hijos. Por ende, se sostiene que la falta de leyes y rigurosidad de las mismas para sancionar y dar pena preventiva a padres irresponsables que no pagan pensión de alimentos influye en el incumpliendo de estas. Tal como sustenta el autor la problemática sobre los conflictos parentales en un núcleo familiar son la principal razón por la cual los menores hijos involucrados son expuestos a tener que vivir la experiencia de litigios por la petición de solvencia alimenticia por parte del progenitor

demandando, poniendo de este modo en evidencia que son las propias leyes o los mismos operadores de justicia quienes no apelan de manera correcta por la protección y bienestar de los infantes ante la presencia de dichos casos en las dependencias judiciales, en ese sentido resulta fundamental precisar que para brindar la total protección a los menores cuyos núcleos familiares se encuentran en conflictos judiciales las medidas cautelares o leyes deben prever que el principal beneficiario de las dictaminaciones judiciales no sean los padres sino los hijos.

De igual manera Rizik, L. (2017). En su artículo *Las obligaciones alimenticias internacionales en favor de los niños en el ordenamiento jurídico chileno*. (Artículo científico) Universidad Finis Terrae, Chile. Tuvo un enfoque descriptivo, no experimental, la población estuvo compuesto por el acervo documentario. Conclusiones: Actualmente la pensión alimenticia es un derecho, ya que los alimentos son esenciales para los niños, tanto como la vestimenta, una vivienda, la salud, por esa razón, los menores no deben sufrir las consecuencias por problemas de los padres sea el caso de una separación de estos, los niños tienen toda la protección de la ley para que no se queden desamparados por cualquiera de los progenitores. Por otro lado, se manifiesta el poco interés por solucionar estos problemas y cumplir con sus obligaciones y compromisos por parte de los entes encargados, de esa manera se observa que la falta de acuerdos de parte del estado para hacer cumplir con las obligaciones alimenticias afecta directamente y significativamente al pago de pensión alimentaria. Tal como lo da a conocer el autor las leyes en los delitos de inasistencia familiar deben estar direccionados primordialmente a la protección del bienestar integral y seguridad de hijos involucrados en las litigaciones judiciales que interpone ante la sala penal cualquiera de sus progenitores, pues desde un análisis psicológico son los infantes los más perjudicados a nivel socio afectivo, pues ver a los jefes del núcleo familiar en constantes conflictos por la petición de una solvencia económica para cubrir los gastos de vivienda, salud, alimentación, educación, entre otros gastos proyecta de manera errónea un sentimiento de culpabilidad en los niños, al pensar que son ellos el motivo por el cual sus padres se encuentran en litigio continuo.

Igualmente, Benítez, G. (2018). En su artículo *La relación jurídica civil sobre alimentos: Su distinción intraparental y extraparental*. (Artículo científico). Universidad de Valparaíso, Chile. Presentó una metodología descriptiva con diseño no experimental, en la cual se consideró a 35 casos judiciales de la desatención de asistencialidad familiar como la población y muestra de la

investigación, empleado la observación como técnica y la ficha de observación como instrumento. La conclusión general determinó un nivel alto de ausentismo de la capacidad de asistencialismo familiar, por cuanto se ha reflejado que el 58% de los sentenciados involucrados en los casos judiciales analizados se encuentran cumpliendo sentencia por el incumplimiento del pago de la retribución alimentaria de sus hijos, de esta manera se confirma la existencia de un nivel positivo y significativo de correlación entre el tipo de pena privativa y la cancelación de la pensión alimentaria, por cuanto se alcanzó un nivel de significancia igual a ($0.000 < 0.05$), siendo confirmado por un $X^2c=18,704$ el mismo que fue al $T^2=2.042$. En efecto, queda confirmado según lo revelado por el autor que son las medidas cautelares preventivas que establecen los operadores de justicia sobre los casos de incumplimiento de la solvencia alimenticia el cual genera que los padres condenados se ratifiquen en su mal accionar y falta de responsabilidad en pro de sus menores hijos, pues el miedo a poder llegar a ser encarcelados los obliga a cancelar de manera inmediata los devengados y la reparación civil pertinente del proceso; así mismo, es necesario prevalecer que en todo momento la ley debe velar por la protección emocional y bienestar integral de los menores implicados en los procesos judiciales de familia.

Para finalizar, se presenta el estudio efectuado por Bruno, S. (2018). En su estudio *Impacto redistributivo de la pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza*. (Artículo científico). Paraguay. Teniendo como metodología de tipo descriptiva, como diseño no experimental, como técnica la observación y como instrumento la ficha de observación, siendo aplicado a una población y muestra de 44 expedientes judiciales por el delito de omisión a la asistencia familiar. La conclusión general reveló que el nivel de omisión de la asistencia familiar es alto en un 75% a causa del incumplimiento del pago de pensión alimentaria, precisado de este modo que la pensión de alimentos no solo se proyecta para solventar la alimentación de los menores hijos, sino también de cualquier familiar que conformen el componente o la unidad familiar, en ese sentido, la pena privativa de la libertad ha reflejado una disminución significativa de los delitos cometidos por delito a la omisión de asistencialismo familiar. Tal como lo especifica el autor, los litigios o procesos judiciales por este delito no solo implican tener que velar por la protección y seguridad de menores de edad, todo lo contrario, también abarca buscar el compromiso y responsabilidad a velar por la protección de cualquier

miembro de un núcleo familiar, pues basándose en los derechos humanos, la ley tipifica que toda persona tiene derecho a solicitar

Concerniente a las investigaciones del contexto nacional se presenta a Velázquez, X. (2021). En su estudio *La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019*. Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto, Perú. En lo que respecta a la metodología, el estudio fue de tipo aplicada, nivel explicativo con diseño no experimental, considerando como población y muestra a 73 carpetas fiscales, se aplicó como técnica el análisis documental y como instrumento la ficha de análisis documental. La conclusión general determinó que existe relación significativa y directa entre la aplicación del principio de oportunidad concerniente al tipo de pena privativa y el delito de inasistencia familiar, por cuanto se logró un nivel de significancia igual a (0.001) con un valor r-Pearson igual a (0.814), reflejando de esta manera una correlación positiva alta, permitiendo de este modo confirmar que la aplicabilidad del principio de oportunidad durante la identificación del tipo de pena privativa ha logrado un 100% de efectividad en la cancelación de devengados y la disminución de procesos por este delito. El autor logró confirmar que la pena efectiva en los procesos judiciales por el delito de inasistencia familiar se toma como última instancia a fin de ofrecer a los padres en querrela la oportunidad de poder corregir su falta de responsabilidad y ratificar su compromiso como padre para con su menor hijo, interponiendo de este modo como medida cautelar el principio de oportunidad, escenario que muchas veces no resulta del todo favorable, dado que para muchos padres irresponsables lo más factible le resultará ser recluido en un centro penitenciario con el fin de poner como pretexto para no cumplir con la asistencia familiar.

Asimismo, Tejada, C. & Acevedo, E. (2021). En su artículo *Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú*. (Artículo científico). Universidad Privada de Tacna. El enfoque del estudio fue descriptiva, no experimental, conformado por 275 expedientes como población muestreada, al cual se le aplicó la guía de análisis documental como unidad de medida. Conclusiones: En la investigación ejecutada se evidenció que los imputados deben pensión alimenticia entre 16 a 20 siendo un total del 48%, además los resultados reflejaron que el 29% mostraban deudas hasta los S/4,000.00, en cuanto al pago en el tiempo determinado un 75% no cumple con estas

medidas, es decir, que el 85% evadió sus deberes de proveer alimentación como padres, considerado como vulneración antes los derechos fundamentales de los niños. Por lo mencionado se puede aludir que el monto de la liquidación alimentaria en este proceso, es un factor fundamental para el incumplimiento de pago del imputado y su posterior pena, por lo que se ha evidenciado una correlación importante entre la pena privativa y el delito de inasistencia familiar con un nivel de significancia equivalente a (0.002), confirmado por un valor $X^2_c=12.903$, logrando contrastar la hipótesis investigativa. Tal como se ha demostrado en la investigación, en muchos de los casos o jurisdicciones judiciales la preservación del derecho de los infantes cuyos padres o al menos uno de ellos no cumpla con solventar sus gastos de vivienda, alimentación, salud, educación y cualquier otro gasto que el mismo requiera, resulta ser uno de los principales motivos o causales por el cual los operadores de justicia se ven obligados a dictaminar como sentencia o condena la penalidad efectiva, derivando de forma inmediata el encarcelamiento de los imputados.

Del mismo modo Coarite A. et al. (2020). En su estudio titulado *El delito de la omisión de la asistencia familiar desde la criminología clínica: "Un estudio de la realidad puneña"*. (Artículo científico). Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Puno, Perú. Teniendo como metodología básica y diseño no experimental, como población y muestra 60 participantes, empleado como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario. La cual concluyo: Existe una relación evidente entre el tipo de pena privativa y el delito de la inasistencia familiar, puesto que los valores estadísticos de la prueba χ^2 revelaron un nivel de significancia igual a (0.000) con un valor $X^2_t=12.432$ siendo mayor al $X^2_t=3.84$, logrando de esta manera la contrastación de la hipótesis. Conforme a lo demostrados por los autores, hoy en día resulta fundamental que todas las jurisdicciones judiciales encargados de los procesos o litigaciones por el delito del incumplimiento sobre la asignación económica para solventar los gastos de alimento de los menores en custodia deban en todo momento velar por la seguridad y bienestar físico y emocional de los infantes, pues la mayor parte de los casos la falta de criterio en la determinación de la custodia del responsable en retribuir una pensión alimenticia genera que los menores salgan afectados, específicamente en los conflictos de familia en el cual ninguno de los padres quiere abarcar dicha responsabilidad, por tal razón a aplicabilidad del principio al interés

superior del niño debe prevalecer los derechos de los mismo a fin de favorecer su calidad de vida.

Por su parte Vinelli, R. y Sifuentes, A. (2019). En su artículo de investigación, *¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar?*, (Artículo científico). Universidad de Lima, Perú. La metodología empleada fue descriptiva, no experimental, conformada por el acervo documental como unidad de análisis, al que se le aplicó la guía de análisis documental para la recolección de datos. Conclusiones: En el artículo establece que una persona que no cuente con los recursos necesarios para poder aportar económicamente, no está obligada a hacer ya que no puede poner en riesgo en vida y su subsistencia, es decir, que se dictamina el monto que va a aportar de acuerdo a su situación actual y que se encuentre dentro de sus posibilidades, en cuanto a los delitos por omisión de asistencia alimentaria el código penal 149, postula que la obligación de pasar alimentación es un deber que al no ser cumplido tiene pena de cárcel, por lo tanto, el incumplimiento de estos deberes como padres hacía los hijos tiene como una sanción penal. Asimismo, los autores dan a conocer la prevalencia de los derechos y el principio superior del niño, pues en los conflictos de familia el impacto recae sobre los menores hijos, quienes tienen que ser expuestos a tener que vivir la experiencia de ver a uno de sus progenitores ser reclusos en los centros penitenciarios por no querer cumplir con su obligación a la asistencialidad familiar.

Concerniente a la fundamentación teórica, en primera instancia se procede a presentar los sustentos teóricos concerniente a la variable tipológica de privación de la libertad, donde Ballesteros et al. (2019), aluden que hace referencia a la tipología condenatoria impuesta por un administrador de justicia o tribunal como resultado de todo procedimiento penal, el mismo que conlleva a la prohibición de la libertad de los sentenciados, a través de una orden condenatoria estipulada por un determinado periodo de tiempo según sea el gravedad de los delitos cometidos por dicha persona. Del mismo modo, Momerhiano, y Ojeda (2019), refieren que refleja o exterioriza toda aquella acción que ejerce la privación de la libertad de todo ser involucrado en los casos judiciales, por la acometida de cualquier delito, provocando con ello la inmovilización temporal de todo acusado judicialmente. Por su parte Aldana y Isea (2018), fundamentan que en el mago dogmático del derecho penal corresponde al restricción definitiva o parcial de la

libertad pública de toda persona, como consecuencia por haber cometido delitos en procacidad de otros involucrados, siendo las causales preliminares de dichos actos la determinación del grado de implicancia mediante el cual las decisiones de los administradores de justicias establecen la sentencia de privación de la libertad contra los demandados. En definitiva, tal como lo refiere Bastaits & Pasteels (2019), las sentencias condenatorias de la privatización de la libertad de toda persona generalmente se dictaminan por los operadores de justicia en todos aquellos casos que implique sospechas de huida o el entorpecimiento de los procesos investigativos.

Respecto a los objetivos de la pena privativa de la libertad, Birlan (2019), sintetiza que privatizar a una persona de poder movilizarse libremente tiene como principales objetivos: i) certificar que los condenados se encuentren presentes durante todo el proceso investigativo tras las respectivas pruebas presentadas por la denunciante; ii) aseverar que los procedimientos judiciales durante las investigaciones preliminares y/o preparatorias se lleven a cabo con la total transparencia y de manera correcta por los operadores de justicia, iii) corroborar que las medidas cautelares dictaminadas con las pruebas remitidas sean establecidas en función a la gravedad de los casos. En tanto Baldino y Romero (2020), alegan que las investigaciones preliminares son actividades necesarias para obtener evidencia de la culpabilidad de un sujeto, entonces el imputado no puede ser encontrado culpable o castigado hasta que tal evidencia haya sido presentada a través de un juicio de rutina

También resulta relevante hacer mención las bases teóricas que involucran la parte dogmática de la investigación, puntualizando de este modo al fundamento dogmático de Baude (2019), quien sintetiza que el derecho penal, es un sistema que abarca que implica la normatividad de las privaciones de libertad propia de todas aquellas personas sentenciadas por haber cometido delitos contra integridad de otra persona. En ese sentido, Bauserman (2016) revela que sanción penal debe estar vinculada a la acción concreta habitualmente descrita, por lo que la pena representa únicamente una respuesta a la conducta de un individuo, no a toda la vida del autor ni una respuesta a posibles peligros futuros.

Desde otra perspectiva dogmática Bergman & Rejmer (2017), al igual que Gordillo et al. (2021), añaden que el acelerado acrecentamiento de los niveles porcentuales de los casos en los cuales los operadores de justicia no cumplieron correctamente con las medidas cautelares tipificadas

por el Art. 135 del CPP de 1991, durante la determinación de las penas o sentencias respecto a los delitos por el ausentismo e incumplimiento de las obligaciones asistenciales en favor de cualquiera de los miembros de una comunidad familiar, ha provocado una negligencia preocupante ante el inminente abandono y falta de prevalencias del bienestar integral de los involucrados en custodia.

Desde un contexto familiar resulta fundamental conceptualizar la palabra “familia”, citando a Bottoms (2017), quien la caracteriza como una doctrina que distingue dos acepciones desglosables, pues la primera es amplia, que corresponde al punto de vista jurídico, tipificándose como un grupo de individuos unidos por un matrimonio, afinidad o parentesco, hasta los límites establecidos por la legislación vigente para una serie de instituciones civiles, tales como barreras conyugales, obligaciones de alimentos, sucesión intestada, etc. La segunda que establece una relación de consanguinidad en cuarto grado y en segundo grado se identifica en los linajes colaterales, tal como lo afirma Criminol (2021), sin embargo, al no existen vínculos familiares, la relevancia jurídica ya no abarca responsabilidad ni mucho menos involucra efectos civiles. Por su parte Cuthbertson (2019); al igual que lo fundamentado por Gaspar et al. (2021), haciendo referencia al enfoque social, la familia es tipificada como un agrupamiento consolidado por un núcleo familiar acreditado a través del vínculo matrimonial, filial, o de convivencia cuyos miembros se encuentran a cargo o responsabilidad de un representante o jefe de familia. Por otro lado, desde la perspectiva doctrinal de Lubaale (2017), el concepto de familia radica en la conformación de un vínculo parental y filial entre los miembros que conviven en una determinada vivienda, el mismo que generalmente se encuentra consolidada por el jefe de familia, el cual generalmente se refiere al padre, seguido de la matriarca, los hijos y cualquier otro miembro cuyo vínculo de consanguineidad se encuentre en el cuarto grado de relación, estando los mismos bajo la responsabilidad y compromiso asistencial del patriarca de la familia. Entrando a la rama del análisis de la asistencia familiar, Hurley (2021), hace referencia a la capacidad de responsabilidad y compromiso que exteriorice el jefe de familia para con el resto de los miembros de un hogar, donde dicho compromiso implica la solvencia de todos aquellos gastos incurridos en la vestimenta, alimentación, salud, educación y otros gastos; durante la continuidad del ciclo de vida de los mismos. En tanto, Pina-Sánchez (2019), al igual que Cervilla (2019), manifiestan que referirse a la asistencia familiar desde la doctrina judicial implica una

responsabilidad u obligación que deben cumplir los progenitores demandados en favor de sus menores hijos al asignar una respectiva retribución económica que permita solventar los principales gastos (vivienda, salud, educación, alimentación, transporte, vestimenta, entre otros) que requieren los mismos para mejorar su calidad de vida.

Asimismo, refiriéndose a la asistencia familiar, Bergman & Rejmer (2017), infiere que según a lo tipificado en el artículo 472 del Código Civil la asistencialidad familiar esta intrínsecamente vinculada a la concepción doctrinal y jurídica que involucra la retribución económica asignada por los progenitores demandados para solventar los costos o gastos de vivienda, proceso educacional, gastos médicos, gastos por vestimenta y aquellos que se originen con el designio de la alimentación de sus menores hijos que se encuentren involucrados en la litigaciones de custodia familiar.

Por otro lado, tomando en consideración la fundamentación de Hurley (2021), y el complemento teórico doctrinal-jurídico de Arroyo (2020), se puntualiza que, para la determinación del dictamen o sentencia respecto al delitos de inasistencia familiar por parte del padre imputado, existen diferentes métodos o medidas cautelares respecto a los sistemas condenatorios, tipificando en una primera instancia al de carácter restrictivo, caracterizado por centrarse en la identificación de la gravedad del daño económico causado, donde puntualmente será el operador de justicia quien determine y fije el monto de la pensión alimentaria que tenga que retribuir la persona demandada. Del mismo modo, Gordillo et al. (2021), establece un sistema amplificado el mismo que básicamente no establece una limitación de la base imponible fijada por el juez, sino que el mismo puede mantener una flexibilidad de pago, pero manteniendo en todo momento el carácter restrictivo. Así también, Vivanco et al. (2019) tipifica un sistema transitivo el cual se caracteriza por sintetizar al delito de omisión a la asistencialidad familiar no solo al abandono del hogar sino también al desamparo económico.

En tanto, Bauserman (2016), al igual que Alves et al. (2020), infieren que para tipificar la gravedad del delito por incumplimiento a la asistencialidad del núcleo familiar se deben tener en consideración tres sistemas o medidas cautelares respecto a la determinación de las sentencias, precisando en primer lugar el de régimen indirecto, el mismo que establece que para determinar cómo procedente la disposición de una pensión alimenticia debe haber de por medio una resolución judicial por parte del juez. Seguidamente se tipifica el sistema de régimen directo,

el cual exterioriza que el ausentismo de la responsabilidad familiar no solo implica la falta de cumplimiento de las obligaciones asistenciales de origen económico, sino que además involucra la provocación del daño molar al núcleo familiar. Por último, considerando también el sustento doctrinal de Silva y Quispe (2021) se tipifica el régimen o sistema mixto, el cual establece un mecanismo o procedimiento flexible en cuanto a la sanción de los casos del delito de omisión de la asistencialidad familiar.

Referente a la variable pago de pensión de alimentos, Chunga et al. (2019), refiere que la obligación de asistencia alimentaria tipificada en el Artículo 149° del Código Penal, implica que el imputado o acusado de forma dolosa incumple con la obligación de la prestación o solvencia de alimentos para con su o sus menores hijos. Por su parte Jarrín (2019), manifiesta que la pena es una de las medidas cautelares interpuesta por un operador de justicia tras la dictaminación de los procesos judiciales por este delito, estableciendo un orden, que obliga al demandado a retribuir un monto económico para solventar los gastos alimenticios. En tanto desde la perspectiva de Naula-Puma y Pauta-Cedillo (2020), avalado también por el fundamento doctrinal de Vara (2016) se precisa que existen diferentes tipologías del delito de omisión, tales como el delito doloso, que consiste en la generación de un daño cuya culpa recae principalmente en el demandado, asimismo se establece el delito permanente, el cual debido a la gravedad de los casos las investigaciones preliminares suelen prolongarse por un periodo de tiempo mayor a lo proyectado.

Haciendo hincapié a la obligación alimentaria en la legislación comparada; Fransson (2018) señala que en diferentes países latinoamericanos la falta de cumplimiento respecto a la obligación asistencial familiar se dogmatiza penal y jurídicamente como aquella conducta o accionar irresponsable por parte de los sujetos parentales para con sus menores hijos, por cuanto involucra no solo el abandono de hogar, sino también la desprotección económica para solventar los gastos incurridos para una mejor calidad de vida de los infantes. Por otro lado, desde la perspectiva de Luepnitz (2002), como también según lo referido por Delfín-Ruiz et al. (2020), en la legislación uruguaya el Art. 279 del código civil de familia es el que vela por la protección de los menores hijos ante la omisión de la asistencialidad familiar por parte de cualquiera de sus padres ante la presencia de un conflicto o litigio de custodia parental. En función a dichas premisas Picornell (2019), al igual que Bobar (2016) aluden que, aquel sujeto que cometiera ya

sea de forma voluntario o involuntaria la omisión a la asistencialidad familiar, tendrá que afrontar los cargos que le impute el juez asumiendo la responsabilidad de retribuir económicamente con una pensión a su menor hijo y tener que aceptar la condena de privación de la libertad, el cual generalmente es de tres meses o dos años de reclusión en un establecimiento penitenciario. Situación que también lo avala Bjarnason et al. (2012), pues desde sus conocimientos doctrinarios fundamenta que implica un delito agravante la aplicabilidad de artificios falsificados para no cumplir con la obligación de asistencialidad familiar.

Por su parte, Biscardi (2014) prevé la falta de cumplimiento de las obligaciones innatas a la patria potestad en el artículo 279°-B, cuando la omisión de una persona de cumplir un deber de asistencia inherente a la patria potestad puede poner en riesgo la salud moral o la del menor alimentista, condenado al infractor de tres meses a cuatro años de prisión. Este código penal fue promulgado en 1934, con reformas, se ha incluido este número, por lo que contiene títulos con denominaciones que no se ajustan al derecho moderno, como podemos ver en el texto, sanciona las infracciones a la ley La conducta del obligación de asistencia económica, discrepamos al respecto, pues no se trata de brindar un seguro económico a los alimentistas, por lo contrario, la obligación alimentaria no debe colocar en riesgo el sustento familiar, ya que este sería un bien jurídico hereditario de carácter si fuera uruguayo.

Frente a esta realidad, Bredtmann & Vonnahme (2017) también argumentan que en la legislación paraguaya, al igual que en la de Perú, siempre se ha tenido en cuenta la particularidad de los tratados internacionales en su código penal, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos instaurada en la Constitución Política de 1992; el mismo que entró en vigor en 1997, empero, en la legislación civil paraguaya, la penalidad por la falta de pago de los deberes de asistencia familiar son severamente cuestionadas, bajo el argumento se tipifica que estos conflictos no coadyuvan a resolver los procesos judiciales, todo lo contrario entorpeces las investigaciones causando agudizaciones fiscales. En ese sentido, es preciso señalar que los procesos penales bajo la autoridad de uno de los cónyuges pueden ser un recurso intermediario para mitigar la agresividad del otro con el fin de conseguir la interposición de una condena penal en represalia por su jurisdicción y actividades profesionales, y que en muchos casos los procesos civiles no se ajustan a su contenido. Por otro lado, desde la doctrina legislativa colombiana, el

artículo VI del Código Penal, denominado “delitos contra la familia”, en su capítulo cuarto “delitos contra la ayuda alimentaria”, causales que se tipifican a continuación:

El artículo 233° establece: Escasez de alimentos. El que legalmente corte el suministro de alimentos a sus mayores, descendientes, padres adoptivos, padres adoptivos o cónyuges sin causa justificada, será recluso en prisión de uno a tres años, y multa de diez a veinte años de salario mínimo legal del mes anterior. Si el acto de falta de alimentos se comete a un menor de 14 años, se condena con cárcel de 2 a 4 años y multa de \$15 a \$25 de salario mínimo legal mensual.

El artículo 234° establece: Agravantes punitivos. Si el deudor encubre, reduce u obstaculiza dolosamente sus ingresos o bienes a fin de evitar el pago de las prestaciones alimentarias, la penalidad prevista en el articulado antepuesto se extenderá hasta en un tercio.

El artículo 235 tipifica el Delito reiterado, el cual implica que en los casos de que el menor en tutela y con condición de recibir una retribución por parte de su progenitor vuelve a quedarse sin alimentos, la condena ejecutada no impedirá que se inicie otro procedimiento.

La legislación jurídica y penal de familia del gobierno colombiano, vigente desde el año 2000, fue objeto de una acción pública inconstitucional de denegación de ayuda alimentaria bajo el argumento de que la infracción era incumplimiento de una deuda y que la obligación era hereditaria y sujeta a la ley penal considerada como medida final, no debe dirigirse contra hechos que podrían haber sido controlados, especialmente en ausencia de argumentos concluyentes, ya que el procesamiento del trabajo viola los derechos legales de Ben, donde la discrepancia de la medida cautelar respecto a la existencia de una obligación pensionaria de alimentos queda totalmente aplicable.

Por otra parte, la doctrina mencionada en Hakovirta & Meyer (2019) argumenta en parte que la expresión “sin justificación” es redundante, ya que el mismo es un requisito para la conducta antijurídica, y para otros autores es un elemento normativo que permite a un juez actuar por motivos lícitos o extrajudiciales, distintos de la justa causa, e impide al obligado cumplir su promesa contra su voluntad.

Por otro lado, como menciona Kessler (2020); quien deliberadamente se pone en un estado de incapacidad para evitar cancelar o cumplir con los deberes alimentarios de la ley, puede ser

sancionado con 2 a 7 años de prisión, sancionado además con una multa de 30 a trescientos días. Independientemente de las reglas del juego, si con ello se causa algún peligro, lesión o muerte, la infracción será perseguida de oficio. Esta figura fue establecida en el Capítulo IV “Incumplimiento de la Obligación Alimentaria” del subtítulo quinto del Código Penal, “Delitos contra la Familia”, que rige desde el año 2000.

Del mismo, mediante el aporte doctrinario de Katz & Digaudio (2017), se ha señalado que, en México, a pesar de un mayor acceso al sistema de justicia para las familias, y a pesar de los constantes esfuerzos por lograr que los progenitores cumplan con sus hijos, la informalidad y falta de predictibilidad provoca que a pesar de los esfuerzos de la reforma civil y penal el crecimiento del mercado o su flexibilidad dificulta el pago de la pensión alimenticia. Es necesario aclarar que además de la doctrina legal jurídica y penal del Estado de México, existe el Código Penal del Distrito Federal, donde se sanciona a los deudores alimentistas, empero, las estadísticas revelan que en los últimos dos años solo salió un progenitor del Distrito Federal; por incumplimiento de obligaciones alimenticias, sujeto a proceso penal, para los hombres mexicanos la paternidad es una realidad siempre y cuando exista una relación con la madre del niño, lo cual sucede con el niño una vez que la pareja se separa, el compromiso afectivo y económico es debilitado, y este incumplimiento raramente es castigado por el reconocimiento social. Las mujeres mexicanas, por el contrario, tienen una actitud sumisa que está influenciada socialmente y promueve la imagen de una supermujer que dice que no necesita el apoyo de un hombre para criar a sus hijos.

Para finalizar, también es preciso puntualizar lo mencionado por Willick (2017), quien señala que en Puerto Rico, el artículo 158 del Código Penal tipificado como una normativa que vela avala las sentencias por el “incumplimiento de las obligaciones alimentarias de los hijos” prevé sobre el inciso 1, que todos padres que incumplan voluntariamente con sus obligaciones legales de proveer alimentos a sus hijos menores, sin razón legal, son penados con una condena privativa de libertad no mayor de seis meses o una multa que no exceda los quinientos dólares. Ratificando que la legislación data de 1974 a 2018, por lo que se infiere que la norma legal antes mencionada no está acorde a la realidad social actual, lo que obliga a repensar su código penal vigente, de acuerdo con esta doctrina, el inciso 2 del artículo regula a las personas mayores, estableciendo que el cónyuge, descendiente o familiar inmediato que voluntariamente y sin

justificación preventiva incumplan con la obligación legal de proporcionarles alimentos, en ese sentido se rectifica la causal condenatoria que en los procesos de omisión de la asistencialidad familiar el condenado será sentenciado con pena privativa de libertad no mayor de seis meses o multa no mayor de quinientos pesos.

Conforme a la realidad descrita se ha formulado como **problema general**: ¿Cuál es la relación entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el Periodo 2012-2014?, al mismo tiempo se formuló como **problemas específicos**: ¿Cuál es la relación entre la pena privativa de la libertad efectiva, y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014?, y ¿Cuál es la relación entre la pena privativa de la libertad suspendida y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014?

De conformidad con lo planteado, la investigación se ha justificado en función a cinco criterios, es decir, por su **conveniencia**, debido a que el propósito del estudio fue analizar las circunstancias verdaderas y dogmáticas de la determinación del tipo de sanción aplicada en los procesos de inasistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista. Del mismo modo se justificó por su **relevancia social**, dado ya que los resultados alcanzados se orientan y/o se enfocan en brindar información confiable que revele la importancia de determinar correctamente el tipo de condena en función de la situación del proceso a fin de reducir la carga penal iniciada en los tribunales de familia. De la misma manera el trabajo investigativo se justificó por su **implicancia práctica**, debido a que se ha tenido como objetivo determinar el grado de relación que existe entre las variables en estudio, partiendo en primera instancia desde el análisis de la realidad situacional de las medidas cautelares que aplican los jueces de familia para determinar de manera correcta el tipo de castigo privativo de la libertad que a los imputados por inobservancia en el pago de pensión de alimentos, todo ello con la finalidad de reducir la carga procesal concerniente a los procesos por omisión a la asistencia familiar. Igualmente se justificó por su **valor teórico**, puesto que el estudio aportó a la comunidad jurídica la categoría epistemológica de hipótesis, al mismo tiempo de ser el

primogénito de ser ejecutado en el distrito judicial de San Martín. Para finalizar, la investigación se justificó por su **utilidad metodológica**, debido a que contribuyó a la ciencia jurídica, analizando sobre un tema cotidiano en la unidad jurisdiccional que se desarrolla en el distrito judicial de San Martín, también por que proporciona nuevos conocimientos científicos para una clase hipotética de la epistemología doctrinal ante los tribunales de familia. Para finalizar, la investigación se justificó por su utilidad metodológica, porque los métodos empleados para recopilar la información permitieron demostrar que la vigencia de una pena privativa de libertad de carácter válido tenga un criterio más certero en el pago de alimentos, para ello fue pertinente también utilizar procedimientos científicos a fin de facilitar el proceso investigativo y recabar la información necesaria.

De acuerdo a la problemática del estudio se planteó como **objetivo general**: Establecer la relación entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los condenados por el delito de omisión al pago alimentario en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014. En tanto, respecto a los **objetivos específicos** se planteó: Determinar la relación entre la pena privativa de la libertad efectiva y el pago de la pensión de alimentos de los condenados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014. Determinar la relación entre la pena privativa de la libertad suspendida, y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014.

En concordancia a los problemas y objetivos planteados se estableció como **hipótesis general**: Existe una relación significativa entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar. De la misma manera se estableció como **hipótesis específicas**: Existe relación significativa entre la pena efectiva y el pago de la pensión de alimentos de los condenados por el delito de omisión a la asistencia familiar. Existe relación significativa entre la pena suspendida y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

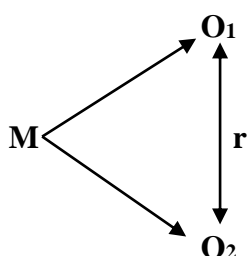
Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica, teniendo como propósito fundamental el de producir conocimientos y teorías, la misma que en primera instancia se pretendió efectuar el análisis de la realidad situacional del Juzgado de Investigación Preparatoria, de Bellavista frente a los tipos de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos en los procesos de omisión a la asistencia familiar, para ello fue fundamental amplificar la información a través de la recolección y empleo de recursos o sustentos teóricos basado en los saberes y conocimientos de autores concedores sobre los temas abordados en relación a las variables en estudio, logrando con ello ofrecer mayor credibilidad y veracidad a los resultados obtenidos en función a los objetivos que fueron planteados. Tal como lo sustenta la CONCYTEC (2018), los estudios básicos se orientan principalmente a la recopilación de información necesaria sobre las peculiaridades y características concretas de una determinada realidad frente al análisis de una o más variables, las mismas que son precisamente dogmatizadas mediante el empleo de recursos teóricos de autores o especialistas que tienen conocimiento sobre los temas abordados en una investigación.

Resulta también importante señalar que según su alcance la investigación presentó un nivel descriptivo-correlacional, puesto que se pretendió dar detalle de las características, particularidades o fenómenos que acontecieron en la realidad estudiada para posteriormente establecer el nivel de correlación existente entre las variables de estudio, obteniendo de este modo no solo resultados descriptivos sino también inferenciales en base a los objetivos planteados en la investigación. Pues, según lo referido por Arbaiza (2019), los estudios descriptivos – correlacionales buscan describir las características de una realidad que implica el análisis del comportamiento de una o más variable para consecutivamente establecer el grado de relación existentes.

Diseño de investigación

De acuerdo con la realidad estudiada y el objetivo de la investigación se presentó un diseño no experimental, por cuanto el análisis de los hechos o acontecimientos presentados referente a las variables en estudio se efectuaron en su contexto real, es decir, sin tener la necesidad de ejercer manipulación de la realidad correspondiente al comportamiento de las variables, ni mucho menos se efectuaron o aplicaron procesos experimentales para lograr alcanzar los resultados esperados en cuanto a los objetivos planteados. Tal como lo establece Hernández (2018), los estudios que presentan diseño no experimental, buscan describir los hechos de una determinada problemática en su contexto real y sin tener que ejercer la manipulación deliberada de una o más variables. En ese sentido el esquema a emplear fue el siguiente:



Dónde:

M = 39 Expedientes judiciales condenados a la pena privativa de libertad por el delito de omisión a la Asistencia Familiar.

O₁ = Tipo de pena privativa de la libertad

O₂ = Pago de la pensión de alimentos

r = Relación

2.2. Variables y operacionalización

Variable I: Tipo de pena privativa de la libertad

Definición conceptual: Refleja aquella acción que despoja la libertad de todo ser involucrado en procesos judiciales, por la acometida de cualquier delito, provocando con ello la inmovilización temporal de todo acusado judicialmente. (Momerhiano y Ojeda, 2019)

Definición operacional: Es el encierro del imputado. Se evaluó por medio del análisis documental, teniendo en cuenta como dimensiones la pena privativa de la libertad efectiva suspendida.

Indicadores: Número de casos con pena privativa de libertad efectiva, número de casos por pena privativa de libertad suspendida.

Escala de la variable: Nominal

Variable II: Pago de la pensión de alimentos

Definición conceptual: Es aquella obligación de asistencia alimentaria tipificada en el Artículo 149° del Código Penal, que implica que el imputado o acusado de forma dolosa incumple con la obligación de la prestación o solvencia de alimentos para con su o sus menores hijos. (Chunga et al., 2019)

Definición operacional: Es la oportunidad del pago de alimentos por parte del condenado. Se evaluó a través del análisis documental, considerando como dimensiones la asignación de alimentos pagados y la asignación de alimentos no pagados.

Indicadores: N° de pensiones de alimentos pagados, N° de pensiones de alimentos no pagados.

Escala de la variable: Nominal

Tabla 1.*Operacionalización de las variables*

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Tipo de pena privativa de la libertad	Refleja aquella acción que implica la ausencia de la libertad de todo ser involucrado en los casos judiciales, por la acometida de cualquier delito, provocando con ello la inmovilización temporal de todo acusado judicialmente. (Momerhiano, y Ojeda, 2019)	Es el internamiento del condenado. Se evaluó a través del análisis documental.	Pena privativa de la libertad efectiva	- N° de casos por pena privativa de la libertad efectiva	Nominal
			Pena privativa de la libertad suspendida	- N° de casos por pena privativa de la libertad suspendida	
Pago de pensiones de alimentos	Es aquella obligación de asistencia alimentaria tipificada en el Artículo 149° del Código Penal, el cual implica que el agente imputado o acusado de forma dolosa incumple con la obligación de la prestación o solvencia de alimentos para con su o sus menores hijos. (Chunga et al., 2019)	Es la oportunidad del pago de alimentos por parte del condenado. Se evaluó a través del análisis documental.	Pensión de alimentos pagados	- N° de pensiones de alimentos si pagados	Nominal
			Pensión de alimentos no pagados	- N° de pensiones de alimentos no pagados	

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis

Población

En el estudio la población se tomó en cuenta 39 procesos judiciales concernientes a casos condenados a la pena privativa de libertad por el delito de omisión al pago alimentario. Bajo esta premisa, Ñaupás et ál. (2018), aluden que la población es considerada como aquel conjunto que incorpora cierta cantidad de elementos mediante el cual se podrá obtener información suficiente a través de la aplicación de instrumentos.

Criterios de selección

- Criterios de inclusión: Se han tomado en cuenta expedientes de casos sobre sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar correspondientes a los periodos 2012-2014.
- Criterios de exclusión: Se excluyó a los expedientes de casos cuyos condenados o sentenciados fueron por otros tipos de delitos, asimismo se omitió aquellos expedientes que no pertenecían a los periodos analizados.

Muestra

En la investigación se ha considerado pertinente considerar a la totalidad de la población, es decir, a los 39 casos judiciales concernientes a condenados a la privación de su libertad por el delito de omisión al pago de alimentos. Tal como lo refiere Ramos et ál. (2018), la muestra es aquel componente segregado de la población o también denominado como un segmento específico cuya cantidad de elementos son considerados como las fuentes mediante el cual se puede obtener o recopilar la información necesaria que contribuya al desarrollo de cada uno de los objetivos que se plantean en una investigación.

Muestreo

En visto que el tamaño de la muestra población fue pequeña y accesible, se ha empleado el muestreo no probabilístico censal para la selección y determinación de la muestra, considerando de este modo a la totalidad de la población, es decir, a los 39 expedientes judiciales como la muestra de la investigación sin haber tenido la necesidad de recurrir a efectuar algún cálculo muestral.

Unidad de análisis

Se consideró como unidad de análisis de la investigación a cada expediente judicial concerniente a casos de condenados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista - 2012: 2014.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas de recolección de datos

Se empleó como técnica el análisis documental, por cuanto fue un medio que permitió garantizar el mejor tratamiento de cada uno de los casos fiscales concernientes a los procesos por omisión a la asistencia familiar. Tal como lo fundamenta Ñaupas et ál. (2018), el análisis documental es considerada como una técnica metodológica que contribuye en la compilación de datos a través de la observación y el análisis de documentos o acervo documentario.

Instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la guía de análisis documental como instrumento, procediendo de esta manera al análisis y verificación de los 39 casos judiciales correspondientes a los procesos por omisión de la asistencia familiar presentados durante el periodo 2012:2104 ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista.

Validez

Para brindar valides a los instrumentos elaborados y empleados para la recopilación de datos se ha tenido que recurrir al juicio y firma de expertos y/o especialistas metodológicos y judiciales, logrando de esta manera obtener las respectivas puntuaciones por parte de los validadores, permitiendo con ello confirmar la coherencia y pertinencia de los instrumentos aplicados, como se puntualiza en la siguiente tabla:

Tabla 2.*Validación de expertos*

Variable	N.º	Especialista	Promedio de validez	Opinión del experto
Tipo de pena privativa de la libertad	1	Mg. Isminio Vargas, Jadir	5.0	Aplicable
	2	Mg. Alvarado Cárdenas, Ketty Paola	4.8	Aplicable
	3	Mg. López Dávila, Juana Gisela	4.6	Aplicable
Pago de la pensión de alimentos	1	Mg. Isminio Vargas, Jadir	5.0	Aplicable
	2	Mg. Alvarado Cárdenas, Ketty Paola	5.0	Aplicable
	3	Mg. López Dávila, Juana Gisela	4.8	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Conforme a lo detallado en la tabla 2, los instrumentos que fueron sometidos al juicio crítico de tres expertos detallados en la tabla especificada con anterioridad, logrando de esta manera obtener la coherencia y pertinencia en función a las dimensiones e indicadores de las variables en estudio, en ese sentido, se logró alcanzar para la primera variable una validez de 4.8 siendo equivalente a 96%, mientras que para la segunda variable la validez alcanzada fue de 4.93 siendo equivalente a un valor porcentual de 98.6%, reflejando con ello la congruencia y unanimidad entre la decisión y valoración entre los jueces respecto a la pertinencia de los instrumentos, lo cual confirmó un nivel alto de validez el mismo que permitió reunir las condiciones metodológicas precisas para la aplicabilidad de los instrumentos.

Confiabilidad

Para evaluar la fiabilidad de los instrumentos se ha tenido que recurrir a efectuar el análisis de confiabilidad mediante el cálculo del Alfa de Cronbach, considerando como criterio valorativo de aceptación para la aplicabilidad de los instrumentos, el resultado debió estar lo más cercano al 1, para ello se tuvo que efectuar la prueba piloto simulado en cuanto a la aplicación de los instrumentos correspondientes a cada una de las variables, confirmándose de esta manera una confiabilidad de los instrumentos por cuanto el valor del Alfa de Cronbach para la variable tipo

de pena privativa fue igual a (0.869), mientras que para la variable pago de pensión de alimentos el valor del Alfa de Cronbach fue igual a (0.916).

2.5. Procedimientos

Concerniente a los procedimientos efectuados para la recopilación de datos se ha efectuado la fase diagnóstica, por cuanto en primera instancia se procedió a efectuar el análisis situacional de la realidad correspondiente a las variables involucradas con la finalidad de indicar las principales falencias que se vienen suscitando, posterior a ello, también se ha efectuado la fase propositiva, por cuanto a través de los datos e información recopilada se procedió a dar solución a cada uno de los objetivos planteados, logrando a partir de ello proporcionar alternativas de solución que contribuyan a mejorar los problemas presentados en cuanto al tratamiento judicial de la determinación del tipo de pena privativa libertad para todos aquellos imputados que incumplan con el pago de la pensión alimentaria de sus hijos, situación que fue expuesta en cada uno de los resultados expresados en la investigación.

2.6. Método de análisis de datos

La información recopilada procedentes de la aplicación de los instrumentales fueron procesados y analizados a través de aplicación del programa Estadístico SPSS 28 y Excel, ello con la finalidad de obtener información resumida vertida en cuadros, tablas y gráficos donde se facilitaron su comprensión. En lo que respecta al análisis de datos, la información brindada por el SPSS 28 fue estudiada en función a los conocimientos y reglas establecidas de la prueba del Chi-Cuadrado (que representa los grados de libertad de la variable).

2.7. Aspectos éticos

Para la realización de la investigación se recolecto información y datos necesarios en los libros, revistas jurídicas, legislaciones, etc.; tomado en cuenta los derechos de autor, los mismos que fueron citados en el apartado de las referencias bibliográficas cumpliendo cada uno de las especificaciones establecidas en las Normas APA 7ma Edición. De la misma forma, la información proporcionada por el Juzgado de Bellavista, fue manejada en total reserva para así evitar problemas externos, precisando de esta manera que durante toda la ejecución de la

investigación se ha cumplido con cada uno de los criterios y principios éticos, es decir, se cumplió con el principio de beneficencia, por cuanto los resultados alcanzados permitieron brindar sugerencias o alternativas referente a la determinación tipológica de la pena privativa logrando de esta manera la reducción de los delitos por omisión de la asistencia familiar. Por otro lado, también se ha cumplido con el principio de no maleficencia, puesto que en todo el proceso de la investigación se ha preservado la total confidencialidad de la información recopilada con la finalidad de evitar daño moral o ético a cada uno de los sujetos que participaron en el estudio, todo lo contrario, se ha tenido en todo momento la total prudencia con respecto al tratamiento de los casos fiscales. Por último, también se ha cumplido con el principio de justicia y autonomía, puesto que se ha respetado la total prudencia y privacidad de las personas involucradas en los procesos por el delito de inasistencia familiar.

III. RESULTADOS

3.1. Relación entre la pena privativa de la libertad efectiva y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de bellavista en el periodo 2012-2014.

Tras la aplicabilidad de los instrumentos se logró recopilar información necesaria que contribuyó a dar solución de los objetivos propuestos, recurriendo al uso de tablas y figuras para favorecer la comprensión de resultados, en ese sentido, haciendo referencia a la contabilización de la cantidad de sentencias que implicaron la pena privativa de la libertad efectiva y la relación que existe con el pago de la pensión alimenticia por la omisión a la asistencialidad familiar, se demostró lo siguiente:

Tabla 3.

Relación entre la pena privativa de la libertad efectiva y el pago de la pensión alimentaria

Pena privativa de la libertad efectiva	F	%
Sí pagó	20	91%
No pagó	2	9%
TOTAL	22	100%

Fuente: Resultados obtenidos basado en los casos judiciales analizados

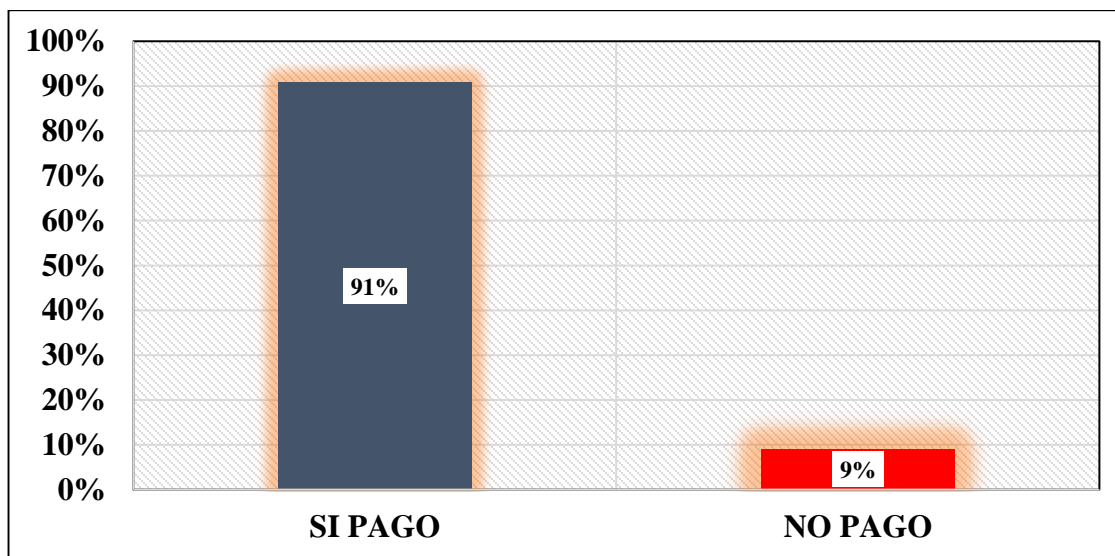


Figura 1. *Relación entre pena preventiva de la libertad efectiva y el pago de la pensión alimentaria*

Fuente: Resultado en base a la tabla N°3

Interpretación:

Tal como se evidencia en la tabla 3 y figura 1, los resultados concernientes a la pena efectiva y el pago de la pensión en la sede judicial de Bellavista, demostraron que en los años 2012 al 2014, 17 imputados fueron condenados a pena efectiva, de los cuales el 91% de los imputados cumplieron con el pago, mientras que el 9% no lo hizo.

3.2. Relación entre la pena privativa de la libertad suspendida y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de bellavista en el periodo 2012-2014.

Tabla 4.

Relación entre la pena privativa de la libertad suspendida y el pago de la pensión alimentaria

Pena privativa de la libertad suspendida	F	%
Sí pagó	2	12%
No pagó	15	88%
TOTAL	17	100%

Fuente: Resultados obtenidos basado en los casos judiciales analizados

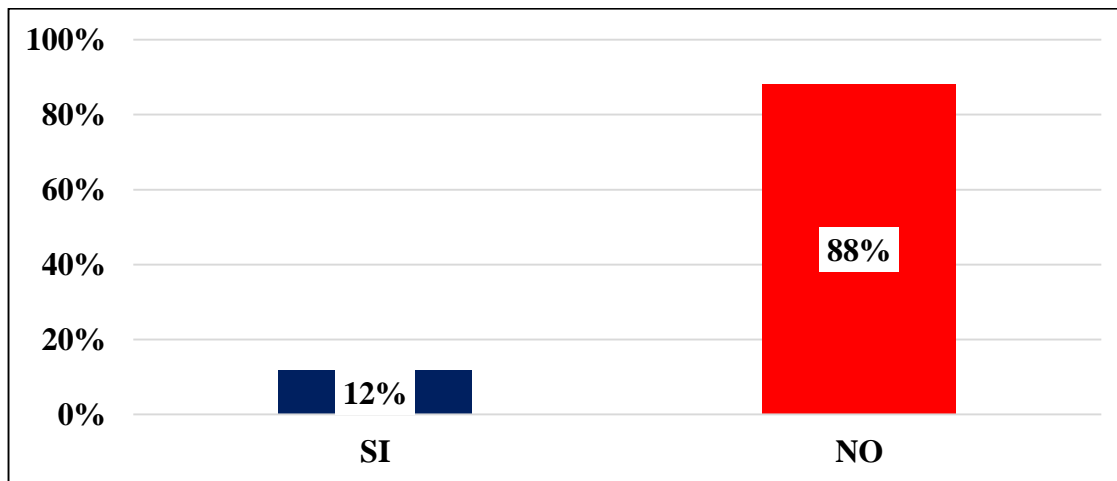


Figura 2. *Relación entre pena preventiva de la libertad suspendida y el pago de la pensión alimentaria*

Fuente: Resultado en base a la tabla N°4

Interpretación:

Conforme a lo detallado en la figura 2 y tabla 4, los resultados alcanzados facilitaron el desarrollo del objetivo concerniente al grado de asociatividad entre la pena suspendida y la

cancelación de la deuda de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el “Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista”, donde se tiene que en los periodos 2012 al 2014, se han registrado 17 sentenciados condenados a una pena privativa de libertad suspendida por el delito de omisión de pensiones, de los cuales solo el 12% cumplieron con la cancelación de la pensión, mientras que 88% no cumplieron con la alimenticia.

3.3. Relación entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de bellavista en el periodo 2012-2014

Tabla 5.

Tabla de contingencia pena privativa de la libertad – Pago de la pensión alimentaria

			PAGOS		Total
			No pagó	Sí pagó	
Tipo de pena preventiva	Efectiva	Recuento	3	19	22
		% del total	7,7%	48,7%	56,4%
	Suspendida	Recuento	15	2	17
		% del total	38,5%	5,1%	43,6%
Total		Recuento	18	21	39
		% del total	46,2%	53,8%	100,0%

Fuente: Resultados obtenidos SPSS 28

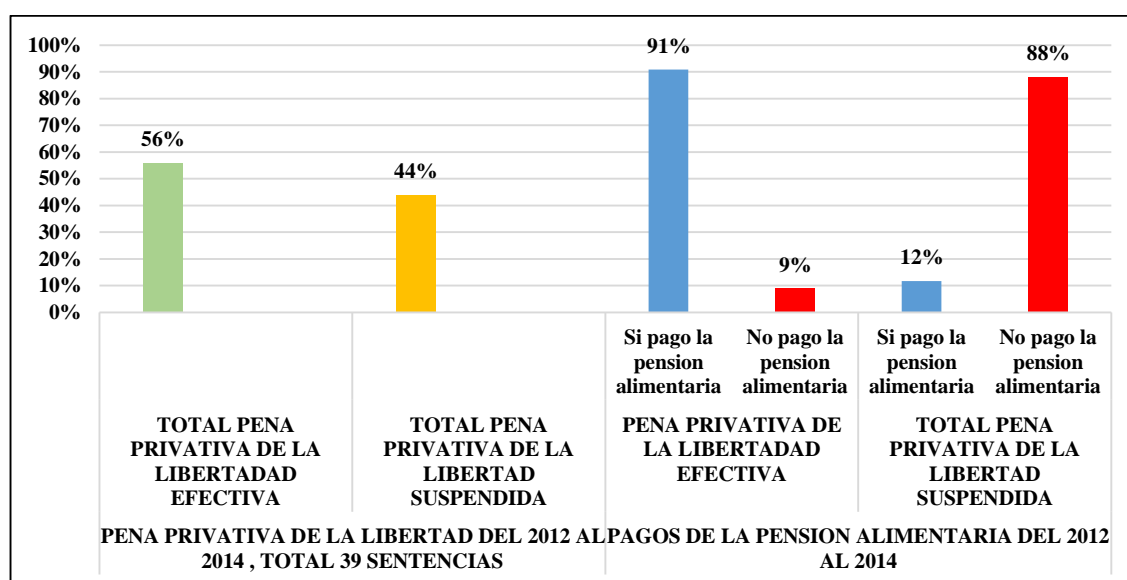


Figura 3. Contingencia pena privativa de la libertad – pago de la pensión alimentaria

Fuente: Resultados de la tabla N°5

Interpretación:

Conforme a la figura 3 y tabla 5, los resultados en la etapa preliminar del proceso desarrollados en el “Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista” sobre la relación entre la pena y el pago de los sentenciados por el delito de descuido de la asistencia doméstica, confirmando que desde 2012 hasta 2014, los imputados condenados por el delito de no prestar asistencia domiciliaria recibieron condenas de pena privativa de la libertad, de los cuales el 56% fueron condenadas a penas efectivas y el 44% fueron condenadas a penas suspendidas, asimismo se reveló que los procesados que fueron condenados a penas válidas pagaron pensión alimenticia respectivamente. la gran mayoría de ellos.

Contrastación de la hipótesis

Hi: Existe una relación significativa entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de bellavista en el periodo 2012-2014.

Tabla 6.

Prueba de correlación en función al Chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,474 ^a	1	,000
Corrección por continuidad ^b	18,577	1	,000
Razón de verosimilitudes	23,994	1	,000
Estadístico exacto de Fisher			
N de casos válidos	39		

Fuente: SPSS 28

Regla de decisión:

- Sí $X^2_c < X^2_t$, los valores estadísticos confirmarán la aceptación de la hipótesis nula.
- Sí $X^2_c \geq X^2_t$, los valores estadísticos confirmarán el rechazo de la hipótesis nula.

Tabla 7.

Pena privativa de la libertad / Pago de la pensión alimentaria

	gl	X ² c	Nivel de Sig.	1- α	X ² t	Decisión
Pena privativa de la libertad y Pena privativa de la libertad	1	21,474	0.05	0.950	3.84	Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hi.

Fuente: Elaborado por el autor, basado en la Tabla N°06

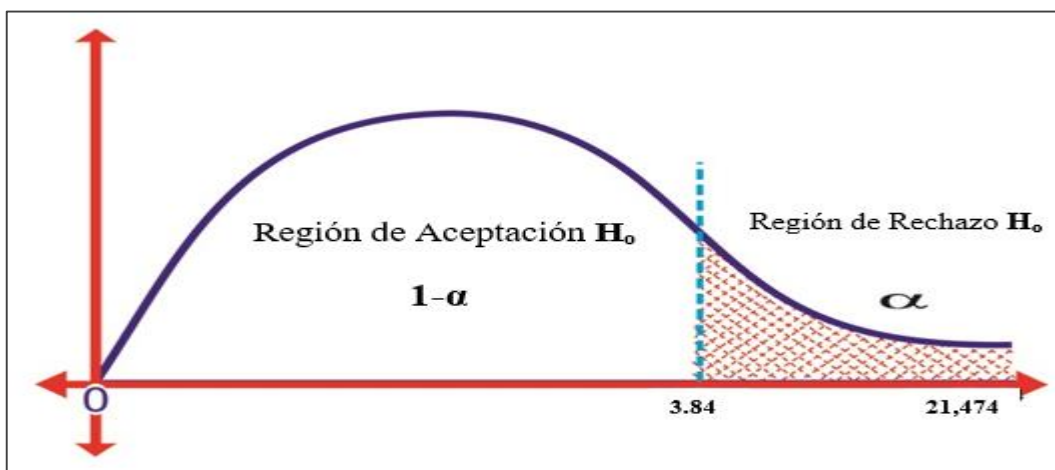


Figura 4. Curva de Chi Cuadrado

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Conforme a la figura 4 y la tabla 7, los resultados pueden corroborar que la variable tipo de pena privativa de la libertad y el pago de pensión de alimentos son interdependientes, confirmando así que existe una relación significativa entre las mismas con valor-p igual a (0.0000), siendo menor a (0.05), además el valor de X² calculado (21.474) fue mayor que el valor de X² tabulado, (3.84), lo que indica que existe una relación entre las variables, aceptando de esta forma la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula.

IV. DISCUSIÓN

Para saber qué relación va existir con la pena de la libertad efectiva y si hablamos del pago de la pensión devengada de alimentos de los que cumplen el delito de omisión, se condiciona tener una breve noción concerniente a las variables que hemos estudiado. En ese sentido resulta relevante considerar el sustento de Momerhiano y Ojeda (2019), quienes aluden que la sanción, que involucra la privación de la libertad de todo ser involucrado en los casos judiciales, por la acometida de cualquier delito, provocando con ello la inmovilización temporal de todo acusado judicialmente en función a los sustentos probatorios considerados por el ordenamiento jurídico como grave. En efecto, por ser privado de su libertad, el sujeto en servicio activo del delito se encuentra efectivamente detenido en un lugar cerrado, siendo la autoridad penal en función a los principios del ordenamiento jurídico quien determina el lugar y tiempo prescrito para el cumplimiento de su condena, precisando que, durante este período, debe recibir un tratamiento especial para posteriormente readaptarse y reincorporarse a la comunidad. En función a ello, el Estado aísla a todo el personal relevante a través de este castigo, por cuanto su labor conductual rompe los cimientos del contrato social, por tal motivo, las cárceles se convierten en una institución completa, por lo que separan a los sentenciados que cometen delitos de una sociedad libre.

En base a la premisa anterior los resultados alcanzados revelaron que, de los 39 casos judiciales analizados, se evidenció 22 sentenciados recluidos con pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, donde el 91% de los imputados lograron amortizar en su totalidad la pensión alimentaria de sus menores hijos, a diferencia del 9% de los imputados que han omitido cancelar los devengados. Al efectuar la comparación de los resultados con otras investigaciones se encontró cierta similitud con el estudio presentado por Díaz-Ambrona (2018), quien llegó a confirmar que el incremento de los casos por el delito de inasistencia familiar se originan a consecuencia de que las leyes no son rigurosas a la hora de sancionar y dar pena preventiva a padres irresponsables que no cumplen con la manutención de sus hijos, en ese sentido resulta fundamentalmente necesario precisar que las ordenanzas judiciales concernientes a la tipología en cuanto a la determinación de las penas privativas de la libertad influyen muchas veces en cancelación de la deuda a los menores alimentistas agraviados en el proceso, pues los regímenes

establecidos en cuanto a los parámetros beneficiarios que solventarán los principales gastos de los infantiles por el cual se presentan las demandas en vía civil.

En lo que respecta a la relación existencial entre la pena suspendida y el pago de la pensión alimenticia, los resultados revelaron que de los 17 sentenciados solo el solo el 12% de los condenados cumplieron con el pago alimentario, mientras que 88% de los imputados no hicieron el pago respectivo de los devengados, revelando de esta manera que cuando las sentencias consignadas por los administrados judiciales sale a favor de los condenados tipificando como fallo la pena privativa de la libertad suspendida, siendo uno de los principales factores por el cual los padres sentenciados desacatan las ordenanzas judiciales emitidas por los jueces a cargo de dichos casos incumpliendo de manera constante con el cumplimiento del pago de la pensión de alimentos. En efecto, los presentes resultados guardan cierta semejanza con el estudio realizado por Velázquez (2021), por cuanto llegó a confirmar que muchas veces la suspensión de la ejecución es un sistema que permite la libre ejecución de las sanciones, imponiendo incluso el cumplimiento sancionatorio de trabajos en beneficio de la propia sociedad, sin embargo, las disposiciones aplicables deben considerar y/o abarcar lo más beneficioso para el imputado como principio central del derecho penal, situación que muchas veces juega en contra de los demandantes, pues los sentenciados al tener ciertos beneficios que le brinda la normativa judicial, muchas veces termina convirtiéndose en uno de los principales causas de pena privativa de la libertad suspendida, que terminan incumpliendo el fallo de los jueces, precisando puntualmente en los casos del delito por omisión a la asistencia familiar, donde los condenados aprovechan de ciertos beneficios para no cumplir con las disposiciones emitidas por los jueces en cuanto a la deuda.

Haciendo referencia a los resultados generales alcanzados, se logró confirmar la existencia de una relación directa y significativa entre la pena privativa de la libertad y el pago de los devengados incurridos por los condenados por haber cometido el delito de la omisión de pago de alimentos, confirmando dicha relación por cuanto el nivel de significancia alcanzado fue de (0.000), con un valor $X^2_c=21,474$ siendo mayor al valor $X^2_t=3.84$, valores estadísticos que corroboraron la contrastación de la hipótesis que revela una correlación significativa. Al efectuar la comparación de los resultados se logró encontrar cierta concordancia con el estudio efectuado por Benítez (2018), quien llegó a confirmar un intrínseca relación entre la tipología de la pena

privativa de la libertad y el pago de las pensiones alimenticias, enmarcando factores fundamentales que son influenciados por el delito de omisión de asistencialidad familiar, por cuanto logró obtener suficiente evidencia estadística que confirmaban dicha relación, reflejando con ello un nivel de significancia igual a 0.000 con un valor estadístico de Chi-cuadrado calculado igual a 18,704 mayor al valor aceptable según regla estadística. Del mismo modo se evidenció cierta semejanza con el estudio presentado por Tejada & Acevedo (2021), quienes llegaron a confirmar que el incumplimiento de los pagos de alimentos es un factor fundamental para la pena preventiva de la libertad para las personas responsables, encontrando la existencia de una relación significativa entre la pena privativa y el delito de omisión a la pensión con un nivel de significancia igual a (0.002), confirmado por un valor $X^2_c=12.903$, logrando contrastar la hipótesis investigativa. También se encontró resultados similares con el estudio de Coarite et al. (2020), quienes revelaron mediante un análisis dogmático y penal que existe dependencia directa entre el tipo de pena y el delito de la omisión a la pensión, por cuanto los valores estadígrafos de la prueba Chi2 revelaron un nivel de significancia igual a (0.000) con un valor $X^2_t=12.432$ siendo mayor al $X^2_t=3.84$, situación que permitió contrastar una influencia relevante entre las variables analizadas desde el enfoque del código penal

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Existe relación significativa entre la pena efectiva y la cancelación de las liquidación de alimentos, en aquellos procesados por delito de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Bellavista, por cuanto se evidenció que en estos periodos estudiados y analizados, tenemos que 39 casos judiciales se identificó que 22 sentenciados fueron condenados con la pena privativa de libertad efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar vinculado al incumplimiento de la cancelación de la pensión alimentaria en favor de sus menores alimentistas, logrando confirmar que 91% de los sentenciados cumplieron con el pago de pensión alimentaria devengadas, mientras que el 9% hizo caso omiso a dicha sentencia.
- 5.2. Existe relación significativa entre la pena suspendida y la cancelación de pensiones devengadas en aquellos sentenciados por el delito de la omisión a la cancelación de devengados, puesto que, al analizar los 39 casos judiciales, se confirmó que durante los periodos analizados se evidencio la existencia de 17 sentenciados que vienen cumpliendo la pena privativa de libertad suspendida por ser la primera vez que cometían el delito y por no haber cumplido con el pago respectivo de la pensión, de los cuales solo el 12% ha cumplido con la sentencia del pago, mientras que el 88% no hicieron pago respectivo, cometiendo de manera reincidente el delito en mención, agravando de esta manera su condición de pena privativa de libertad.
- 5.3. En cuanto al objetivo general, se determinó la existencia la correlación entre la pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de en aquellos sentenciados por el delito de omisión a la pensión de alimentos, por cuanto la prueba de Chi-cuadrado señala que el tipo de delito y el cumplimiento del pago son dependientes, por lo tanto ya existe una relación entre ellas, ya que el valor $p = ,000$ (nivel de significancia) es menor a $(0,05)$, además el valor del $X^2_c = 21,474$ fue mayor al valor $X^2_t = 3,84$, lo cual está indicando que si existe relación significativa entre las variables, por ello se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna de la investigación.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Con lo que respecta a la pena privativa de la libertad. En este caso el Juzgado de la Provincia de Bellavista, debe brindar formas de solución y beneficios a todos aquellos procesadores que acostumbran cancelar sus pensiones devengadas, puesto que se ha podido determinar que los sentenciados con pena efectiva, han sido los más responsables en cancelar devengados sobre pensiones. Se sugiere al Juzgado que cumplan con poner mayor recelo en cuanto a sus funciones, puesto que se ha recolectado información de usuarios donde mencionan que aquel juzgado está poniendo a un costado las funciones judiciales al no poner interés en aquellos procesados que no cumplen con cancelar los respectivos devengados.
- 6.2. Con lo que respecta a la pena privativa de la libertad suspendida, se recomienda al Juzgado de la Provincia de Bellavista, hacer requerimientos de pagos constantes al imputado para que así pague las pensiones devengadas que son por pensiones alimenticias y ser drásticos en cuanto a los plazos para el mencionado pago, con lo que se observó que los procesados que cumplen condena suspendida, son los que no hacen caso y no cumplen con ser personas responsables con los devengados.
- 6.3. Con lo que respecta al tipo de pena privativa de la libertad y la cancelación de la pensión de alimentos de los condenados por el delito de omisión al pago de alimentos, Se recomienda al juzgado a mostrar mayor interés con los procesados que tiene una pena suspendida puesto que no cumplen. Asimismo, el juzgado debería hacer los requerimientos ya sea en cuotas cómodas para tener resultados satisfactorios en cuanto al pago de pensiones devengadas.

REFERENCIAS

- Aldana, J. y Isea, J. (2018). Derechos humanos y dignidad humana. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 3(4), 8-23. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049419>
- Alves, R.; Monique, D.; Araújo, L.; Mendes, E.; Souza, A. y Carvalho, M. (2020). Protection network in the assistance to children, adolescents and their families in situation of violence. *Revista Gaúcha de Enfermagem*, 1(41), 1-8. <https://doi.org/10.1590/1983-1447.2020.20190380>
- Arbaiza, L. (2019). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Lima, Perú: Editorial Alfaomega Esan Ediciones
- Arroyo, R. (2020). La economía de género: Las pensiones alimenticias y su relación con la paternidad y los derechos humanos de las mujeres. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 14(2), 131-150. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782020000200131>
- Baldino, N. y Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. Recuperado de: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/81>
- Ballesteros, O.; Porres, E. y Giuseppe, A. (2019). *Catálogo de medidas alternativas a las penas privativas de libertad*. Madrid, España: Ediciones El Pacto
- Bastais, K. & Pasteels, I. (2019). Is joint physical custody in the best interests of the child? Parent-child relationships and custodial arrangements. *Journal of Social and Personal Relationships*. 36(1), 11-12. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/0265407519838071>
- Baude, A. (2019). Adjustment of children in joint custody and associated variables: A systematic review. *Journal of Child Custody*. 16(4), 313-338. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/15379418.2019.1691106>
- Bauserman, R. (2016). Child adjustment in joint-custody versus sole-custody arrangements: A meta-analytic review. *Journal of Family Psychology*, 16(1), 91-102. Recuperado de: <https://doi.org/10.1037/0893-3200.16.1.91>
- Benítez, G. (2018). La relación jurídica civil sobre alimentos: Su distinción intraparental y extraparental. *Revista de Ciencias Sociales*, 1(72), 97-109. Recuperado de: <https://revistas.uv.cl/index.php/rscs/article/view/2180/2140>

- Bergman, A. & Rejmer, Y. (2017). Parents in child custody disputes: Why are they disputing?. *Journal of Child Custody*, 14(1), 134-150. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/15379418.2017.1365320>
- Birland, T. (2019). *An Introduction to the Policy Process: Theories, Concepts, and Models of Public Policy Making*. Londres: Routledge.
- Biscardi, R. (2014). Dispelling alimony myths: the continuing need for alimony and the alimony reform act of 2011. *Western New England Law Review*, 36(36), 1-37. Recuperado de: <https://digitalcommons.law.wne.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1713&context=lawreview&httpsredir=1&referer=>
- Bjarnason, T., Bendtsen, P., Arnarsson, AM., Borup, I., Iannotti, R. J., Löfstedt, P., Haapasalo, I., & Niclasen, B. (2012). Life Satisfaction Among Children in Different Family Structures: A Comparative Study of 36 Western societies. *Children & Society*, 26(1), 51-62. Recuperado de: <https://doi.org/10.1111/j.1099-0860.2010.00324.x>
- Bobar, C. (2016). Considerations on the best interests of the child as a principle of exercising parental authority. *Journal of Legal Studies*, 18(32), 88-96. <https://doi.org/10.1515/jles-2016-0018>
- Bottoms, A. (2017). Punishment' in non-custodial sentences:a critical análisis. *Criminal Law Forum*, 2 (28), 563-587. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/319366711_'Punishment'_in_Non-custodial_Sentences_A_Critical_Analysis
- Bredtmann, J. & Vonnahme, C. (2017). Less Alimony after Divorce: Spouses' Behavioral Response to the 2008 Alimony Reform in Germany. *Institute of Labor Economics*, 4(9), 1-35. <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/170848/1/dp10864.pdf>
- Bruno, S. (2018). Impacto redistributivo de la pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza. *Revista Mercosur de Políticas Sociales*, 2(1), 265-286. Recuperado de: <http://revista.ismercosur.org/index.php/revista/article/view/45/38>
- Cervilla, M. (2019). La aplicabilidad de las normas del código de familia Marroquí (La Mudawana) que regulan el divorcio en España: El filtro constitucional. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 10(1), 144-163. <https://doi.org/10.20318/cdt.2018.4119>

- Chunga, L.; Figari, R.; Mendoza, F.; Eduardo, G.; Quilla, D., Zavaleta, C.; García, G.; Vinelli, R. y Tazza, A. (2019). *El delito de la omisión a la asistencia familiar*. Lima, Perú: Pacífico Editores
- Coarite, A.; Cáceres, M.; Yujra, J. y Hilasaca, L. (2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica: Un estudio de la realidad puneña. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 145-159. Recuperado de: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/76/69>
- CONCYTEC (2018). *Compendio de normas para trabajos escritos*. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, CONCYTEC
- Criminol, B. (2021). Alternatives to custody: evidence from police force areas in england and wales. *Alternatives to custody*, 5 (13), 800-822. Recuperado de: [10.1093/bjc/azy056](https://doi.org/10.1093/bjc/azy056)
- Cuthbertson, P. (2019). Ending Short Prison Sentences: An amnesty for prolific thieves and burglars? *Ending Short Prison Sentences*, 3 (2), 1-10. Recuperado de: <https://www.civitas.org.uk/content/files/endingshortprisonsentences.pdf>
- Defensoría del Pueblo (diciembre del 2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. Lima, Perú. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>
- Delfín-Ruiz, C.; Cano-Guzmán, R. y Peña-Valencia, E. (2020). Funcionalidad familiar como política de asistencia social en México. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 43-55. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32421>
- Díaz-Ambona, D. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia. (Tesis Doctoral)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/48049/1/T40030.pdf>
- Fernández, W. (2021). Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Poder Judicial. *Revista Gobierno y Gestión Pública*, 8(2), 125-139. <https://doi.org/10.24265/iggp.2021.v8n2.07>
- Fransson, E. (2018). ¿What can we say regarding shared parenting arrangements for Swedish children?. *Journal of Divorce & Remarriage*. 59(1), 349-358. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1454198>

- Gaspar, M.; Zambrano, M. y Aguirre, E. (2021). El procedimiento judicial de fijación de pensiones alimenticias en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 6(1), 27-31. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1413>
- Gordillo, D.; Granja, D.; Guaigua, F. y León, G. (2021). Método para el control de los recursos económicos asignados como pensión alimenticia menores en edad escolar. *Revista Conrado*, 17(83), 136-141. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2068/2022>
- Hakovirta, M. & Meyer, D. (2019). Does paying child support impoverish fathers in the United States, Finland, and the United Kingdom? *Children and Youth Services Review*, 106(6), 1-15. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S019074091930461X>
- Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill
- Hurley, D. (2021). Criminal Justice (Mutual Recognition of Custodial Sentences) Bill 2021. *Library & Research Service*, 2 (25), 1-38. Recuperado de: https://data.oireachtas.ie/ie/oireachtas/libraryResearch/2021/2021-09-22_bill-digest-criminal-law-mutual-recognition-of-custodial-sentences-bill-2021_en.pdf
- Jarrín, L. (2019). *Derecho de alimentos. Lima, Perú: Mujeres Juristas*
- Katz, N. & Digaudio, G. (2017). The Tax Implications of Divorce Part One— Alimony. *Journal of taxation*, 4(12), 218-222. Recuperado de: <https://katzchwat.com/wp-content/uploads/2017/08/Divorce-Part-I.pdf>
- Kessler, D. (2020). Economic Gender Equality and the Decline of Alimony in Switzerland. *Journal of Empirical Legal Studies*, 17(3), 493-518. Recuperado de: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jels.12258>
- Lubaale, E. (2017). Concessions on custodial sentences. *CRIME QUARTERLY*, 3 (61), 31-39. Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/0100/8d6f5dedaeabb48c3e4c553e4ef00ae4fa30.pdf>
- Luepnitz, D. (2002). Feminism, Psychoanalysis and family therapy: Reflections on Telos. *Journal of Family Psychology*, 19(3), 303-318. Recuperado de: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/1467-6427.00054>
- Martínez, J. y González, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes*

- Revista de Ciencias Sociales*, 48(89), 95-126. Recuperado de: <https://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/1512/1532>
- Molina, M. (2020). Alimentos a los hijos a cinco años de vigencia del código civil y comercial argentino. *Revista Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 1(13), 530-551. http://www.revista-aji.com/wp-content/uploads/2020/09/17._Marial_F._Molina_pp._530-551.pdf
- Momethiano, J. y Ojeda, Y. (2019). Exégesis de los delitos contra la familia en el Código Penal peruano. *Lex – Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*, 17(23), 123-144. Recuperado de: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1673/1766>
- Munojiddinov, A. (2021). The concept, content, specifics of alimony and some issues of liability for non-performance of alimony obligations. *The American Journal of Political Science Law and Criminology*, 3(03), 35-42. <https://doi.org/10.37547/tajpslc/Volume03Issue03-06>
- Naula-Puma, J. y Pauta-Cedillo, W. (2020). Los alimentos congruos en beneficio del cónyuge y el derecho a la vida digna. *Polo del Conocimiento*, 5(9), 982-1006. Recuperado de: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1750/3378>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis*. (5° ed.). Colombia: Ediciones de la U
- Picornell, A. (2019). *The reality of children's rights in a changing world*. *Revista Direito e Práxis*. 10(2), 1-22. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1590/2179-8966/2019/40095>.
- Pina-Sánchez, J. (2019). Have The England and Wales Guidelines Affected Sentencing Severity? An Empirical Analysis Using a Scale of Severity and Time-Series *Analyses*. *British Journal of Criminology*, 59 (4), 979-1001. Recuperado de: https://eprints.whiterose.ac.uk/140337/1/Manuscript_accepted.pdf
- Ramos, M., Hernández, A., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A. y Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. México: 3Ciencias Editorial
- Rioja, L. (25 de agosto del 2020). *Mirada coyuntural a la omisión de la asistencia familiar*. Lima, Perú. Recuperado de: <https://laley.pe/art/10030/mirada-coyuntural-a-la-omision-de-la-asistencia-familiar>

- Rizik, L. (2017). Las obligaciones alimenticias internacionales en favor de los niños en el ordenamiento jurídico chileno. *Revista de la Facultad de Derecho*, 1(43), 169-197. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n43/2301-0665-rfd-43-00182.pdf>
- Silva, K. y Quispe, R. (2021). Excarcelación de sentenciados por delito de omisión a la asistencia familiar en emergencia sanitaria por covid-19. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 8(2), 479-494. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1972/2539>
- Tejada, C. & Acevedo, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. *Veritas Et Scientia*, 10(1), 53-68. Recuperado de: <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/460/369>
- Vara, J. (2016). Prisión por deudas: Inconstitucionalidad del delito de impago de pensión compensatoria. *Revista de Derecho Civil*, 3(4), 151-157. <https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/228/176>
- Vargas, P. (2021). Audiencia especial para el control del uso de la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas en el proceso civil. *Revista Ciencia y Tecnología*, 17(4), 237-240. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4085>
- Velázquez, X. (2021). La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019. *Revista Científica Ratio IURE*, 1(2), 59-75. Recuperado de: <http://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/198/208>
- Veselov, M. (2020). Administrative and legal ensure of “The best interests of the child” in the field of junior justice. *Public Administration and Law Review*, 1(3), 49-56. <https://doi.org/10.36690/2674-5216-2020-3-49>
- Vinelli, R. y Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar?, *Revista IUS Et Veritas*, 1(58), 56-67. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21266/20956>
- Vivanco, E.; Jiménez, D.; Machado, L. y Cedeño, M. (2019). Análisis de los tipos de divorcio y la incidencia legal con los hijos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 2(2), 151-159. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/147/224>

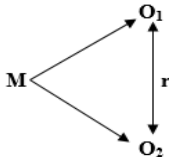
Willick, M. (2017). Cohabitation and alimony payments: understand the laws in nevada. *Spector*, 311), 1-20. Recuperado de: <https://www.willicklawgroup.com/wp-content/uploads/2017/10/Cohabitation-and-Alimony-Payments.-Understand-the-Laws-in-Nevada-00171184x7A582.pdf>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título: Tipo de pena privativa de la libertad y pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista - 2012:2014

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el Periodo 2012-2014?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuál es la relación entre la pena privativa de la libertad efectiva y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la pena privativa de la libertad suspendida y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014?</p>	<p>Objetivo general Establecer la relación entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de bellavista en el periodo 2012-2014.</p> <p>Objetivos específicos Determinar la relación entre la pena privativa de la libertad efectiva y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de bellavista en el periodo 2012-2014.</p> <p>Determinar la relación entre la pena privativa de la libertad suspendida y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de bellavista en el periodo 2012-2014.</p>	<p>Hipótesis general H_i: Existe una relación significativa entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014.</p> <p>H_o: No existe relación significativa entre el tipo de pena privativa de la libertad y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014</p> <p>Hipótesis específicas H₁: Existe relación significativa entre la pena privativa de la libertad efectiva y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014.</p> <p>H₂: Existe relación significativa entre la pena privativa de la libertad suspendida y el pago de la pensión de alimentos de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista en el periodo 2012-2014.</p>	<p>Técnica Análisis documental</p> <p>Instrumentos Guía de análisis documental</p>

Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones									
<p>El estudio de investigación fue de tipo No Experimental, con diseño correlacional.</p> <p>Esquema:</p>  <p>Donde: M = 39 Expedientes judiciales concernientes a casos condenados a la pena privativa de libertad por el delito de omisión a la Asistencia Familiar. O₁ = Tipo de pena privativa de la libertad O₂ = Pago de la pensión de alimentos r = Relación</p>	<p>Población Estuvo constituida por 39 expedientes judiciales concernientes a casos condenados a la pena privativa de libertad por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista - 2012: 2014.</p> <p>Muestra Estuvo constituida por la totalidad de la población, es decir, por 39 expedientes judiciales concernientes a casos condenados a la pena privativa de libertad por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista - 2012: 2014.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1199 256 1373 292">Variables</th> <th data-bbox="1373 256 1656 292">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1199 292 1373 435" rowspan="2">Tipo de pena privativa de la libertad</td> <td data-bbox="1373 292 1656 367">Pena privativa de la libertad efectiva</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1373 367 1656 435">Pena privativa de la libertad suspendida</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1199 435 1373 570" rowspan="2">Pago de pensiones de alimentos</td> <td data-bbox="1373 435 1656 505">Pensión de alimentos pagados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1373 505 1656 570">Pensión de alimentos no pagados</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Tipo de pena privativa de la libertad	Pena privativa de la libertad efectiva	Pena privativa de la libertad suspendida	Pago de pensiones de alimentos	Pensión de alimentos pagados	Pensión de alimentos no pagados
Variables	Dimensiones										
Tipo de pena privativa de la libertad	Pena privativa de la libertad efectiva										
	Pena privativa de la libertad suspendida										
Pago de pensiones de alimentos	Pensión de alimentos pagados										
	Pensión de alimentos no pagados										

Expedientes judiciales

A continuación, se presenta los números de expedientes judiciales concernientes a los casos condenatorios a la pena de libertad por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista – 2012:2014.

2012				
N° de casos por delitos de Omisión de prestación de alimentos			TIPO DE PENA PRIVATIVA	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA
N° DE CASOS	N° de Exp.	Acuerdo		
1	007-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
2	023-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
3	041-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
4	046-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	NO PAGO
5	048-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
6	055-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
7	068-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
8	077-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
9	081-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
10	092-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
11	097-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
12	102-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
13	128-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO

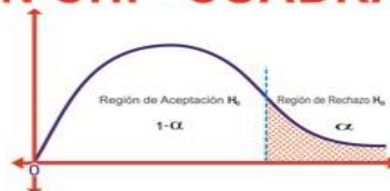
2013				
N° de casos por delitos de Omisión de prestación de alimentos			TIPO DE PENA PRIVATIVA	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA
N° DE CASOS	N° de Exp.	Acuerdo		
1	132-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
2	143-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
3	151-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	NO PAGO
4	161-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
5	177-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
6	182-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
7	197-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
8	202-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	NO PAGO
9	214-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
10	217-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
11	233-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
12	241-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
13	243-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
14	354-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
15	371-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO

2014				
N° de casos por delitos de Omisión de prestación de alimentos			TIPO DE PENA PRIVATIVA	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA
N° DE CASOS	N° de Exp.	Acuerdo		
1	444-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
2	454-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
3	455-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
4	462-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
5	464-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
6	517-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
7	527-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
8	531-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	NO PAGO
9	568-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
10	572-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
11	607-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO

Tabla de distribución del Chi-cuadrado

TABLA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI - CUADRADO

$1-\alpha$ = nivel de confianza
 r = Grados de libertad
 $r = (\text{categ. } x - 1) (\text{categ. } Y-1)$



r	1-α									
	0.005	0.01	0.025	0.050	0.100	0.900	0.950	0.975	0.990	0.995
1	0.0000	0.0002	0.001	0.0039	0.0158	2.71	3.84	5.02	6.64	7.88
2	0.0100	0.0201	0.0506	0.103	0.211	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60
3	0.072	0.115	0.216	0.352	0.548	6.25	7.82	9.35	11.35	12.84
4	0.207	0.297	0.484	0.711	1.064	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86
5	0.412	0.554	0.831	1.145	1.61	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75
6	0.676	0.872	1.24	1.64	2.20	10.65	12.59	14.45	16.81	18.55
7	0.989	1.24	1.69	2.17	2.83	12.02	14.07	16.01	18.48	20.28
8	1.34	1.65	2.18	2.73	3.49	13.36	15.51	17.54	20.09	21.96
9	1.74	2.09	2.70	3.33	4.17	14.68	16.92	19.02	21.67	23.59
10	2.16	2.56	3.25	3.94	4.87	15.99	18.31	20.48	23.21	25.19
11	2.60	3.05	3.82	4.58	5.58	17.28	19.68	21.92	24.73	26.76
12	3.07	3.57	4.40	5.23	6.30	18.55	21.03	23.34	26.22	28.30
13	3.57	4.11	5.01	5.89	7.04	19.81	22.36	24.74	27.69	29.82
14	4.07	4.66	5.63	6.57	7.79	21.06	23.69	26.12	29.14	31.32
15	4.60	5.23	6.26	7.26	8.55	22.31	25.00	27.49	30.58	32.80
16	5.14	5.81	6.91	7.96	9.31	23.54	26.30	28.85	32.00	34.27
17	5.70	6.41	7.56	8.67	10.09	24.77	27.59	30.19	33.41	35.72
18	6.27	7.01	8.23	9.39	10.87	25.99	28.87	31.53	34.81	37.16
19	6.84	7.63	8.91	10.12	11.65	27.20	30.14	32.85	36.19	38.58
20	7.43	8.26	9.59	10.85	12.44	28.41	31.41	34.17	37.57	40.00
21	8.03	8.9	10.28	11.59	13.24	29.62	32.67	35.48	38.93	41.40
22	8.64	9.54	10.98	12.34	14.04	30.81	33.92	36.78	40.29	42.8
23	9.26	10.20	11.69	13.09	14.85	32.01	35.17	38.08	41.64	44.18
24	9.89	10.86	12.40	13.85	15.66	33.20	36.42	39.36	42.98	45.56
25	10.52	11.52	13.12	14.61	16.47	34.38	37.65	40.65	44.31	46.93
26	11.16	12.20	13.84	15.38	17.29	35.56	38.89	41.92	45.64	48.29
27	11.81	12.88	14.57	16.15	18.11	36.74	40.11	43.19	46.96	49.64
28	12.46	13.57	15.31	16.93	18.94	37.92	41.34	44.46	48.28	50.99
29	13.12	14.26	16.05	17.71	19.77	39.09	42.56	45.72	49.59	52.34
30	13.79	14.95	16.79	18.49	20.60	40.26	43.77	46.98	50.89	53.67
40	20.71	22.16	24.43	26.51	29.05	51.81	55.76	59.34	63.69	66.77
50	27.99	29.71	32.36	34.76	37.69	63.17	67.50	71.42	76.15	79.49
60	35.53	37.48	40.48	43.19	46.46	74.40	79.08	83.30	88.38	91.95
70	43.28	45.44	48.76	51.74	55.33	85.53	90.53	95.02	100.4	104.2
80	51.17	53.54	57.15	60.39	64.38	96.58	101.9	106.6	112.3	116.3
90	59.20	61.75	65.65	69.13	73.29	107.6	113.1	118.1	124.1	128.3
100	67.33	70.06	74.22	77.93	82.36	118.5	124.3	129.6	135.8	140.2

Validación de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Isminio Vargas, Jadir
Institución donde labora : Estudio Jurídico JIV E.I.R.L.
Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
Instrumento de evaluación : Tipo de pena privativa de la libertad
Autor del instrumento : Sorely Tidiahuanca Sinarahua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Tipo de pena privativa de la libertad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Tipo de pena privativa de la libertad .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Tipo de pena privativa de la libertad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Tipo de pena privativa de la libertad .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto 20 de enero de 2017


Mg. JADIR ISMINIO VARGAS
ABOGADO
R.E.P. C.A.S.M. 993

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Isminio Vargas, Jadir
 Institución donde labora : Estudio Jurídico JIV E.I.R.L.
 Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar
 Autor del instrumento : Sorely Tichahuanca Sinarahua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto 20 de enero de 2017



Mg. JADIR ISMINIO VARGAS
 ABOGADO
 REG. C.A.S.M. 923



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Alvarado Cárdenas, Ketty Paola
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Ketty Paola Alvarado Cárdenas
 Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Tipo de pena privativa de la libertad
 Autor del instrumento : Sorely Ticlahuanca Sinarahua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Tipo de pena privativa de la libertad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Tipo de pena privativa de la libertad.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Tipo de pena privativa de la libertad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Tipo de pena privativa de la libertad.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto 20 de enero de 2017



 Mg. Ketty Paola Alvarado Cárdenas
 ABOGADO
 REG. CASM. 548

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Alvarado Cárdenas, Ketty Paola
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Ketty Paola Alvarado Cárdenas
 Especialidad : Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar
 Autor del instrumento : Sorely Ticliahuanca Sinarahua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto 20 de enero de 2017



Mg. Ketty Paola Alvarado Cárdenas
 ABOGADO
 REG. CASM. 548

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: López Dávila, Juana Gisela
 Institución donde labora : Corte Superior de Justicia de San Martín
 Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Tipo de pena privativa de la libertad
 Autor del instrumento : Sorely Ticliahuanca Sinarahua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Tipo de pena privativa de la libertad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Tipo de pena privativa de la libertad.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Tipo de pena privativa de la libertad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Tipo de pena privativa de la libertad.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		46				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Tarapoto 20 de enero de 2017



 Mg. Juana Giselle López Dávila
 ABOGADA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: López Dávila, Juana Gisela

Institución donde labora : Corte Superior de Justicia de San Martín

Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal

Instrumento de evaluación : Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar

Autor del instrumento : Sorely Ticliahuanca Sinarahua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Pago de pensión de alimentos por delitos de omisión a la asistencia familiar.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto 20 de enero de 2017



 Mg. Juana Gisela López Dávila

 ABOGADA

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
SEDE DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA
Av. Lima N° 791 - Sector Tercer Piso - Bellavista/Telef. N° 042-544308**

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL

BELLAVISTA 03, DE FEBRERO DEL 2022.

**SEÑOR (A):
SORELY TICLIAHUANCA SINARAHUA
PRESENTE.**

REF. A la solicitud de Referenda de fecha 31-01-2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de ponerle a su conocimiento relacionado a su solicitud de referencia que su persona tiene autorizado hacer estudio de los expedientes de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista de los años 2012 -2014.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente.


**PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN**
.....
Jhon Dustin Cárdenas Rúa
.....
DIVISIÓN DE FOLIO - BELLAVISTA
.....
N° 0002150

Base de datos estadísticos

2012				
N° de casos por delitos de Omisión de prestación de alimentos			TIPO DE PENA PRIVATIVA	Cumplimiento del pago de la pensión alimentaria
N° DE CASOS	N° de Exp.	Acuerdo		
1	007-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
2	023-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
3	041-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
4	046-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	NO PAGO
5	048-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
6	055-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
7	068-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
8	077-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
9	081-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
10	092-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
11	097-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
12	102-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
13	128-2012-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO

2013				
N° de casos por delitos de Omisión de prestación de alimentos			TIPO DE PENA PRIVATIVA	Cumplimiento del pago de la pensión alimentaria
N° DE CASOS	N° de Exp.	Acuerdo		
1	132-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
2	143-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
3	151-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	NO PAGO
4	161-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
5	177-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
6	182-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
7	197-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
8	202-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	NO PAGO
9	214-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
10	217-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
11	233-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
12	241-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
13	243-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
14	354-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
15	371-2013-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO

2014				
N° de casos por delitos de Omisión de prestación de alimentos			TIPO DE PENA PRIVATIVA	Cumplimiento del pago de la pensión alimentaria
N° DE CASOS	N° de Exp.	Acuerdo		
1	444-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
2	454-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
3	455-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
4	462-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
5	464-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
6	517-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
7	527-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
8	531-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	NO PAGO
9	568-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad efectiva	SI PAGO
10	572-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO
11	607-2014-P	Pensión alimentaria	Pena Privativa de la libertad suspendidas	SI PAGO